



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 2003-00888-00
M**

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que la señora LUZ AMPARO DÍAZ MANRIQUE en calidad de demandada, peticona la expedición de oficios de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre sus bienes. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 9 de mayo de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia se advierte que este proceso fue terminado por pago total de la obligación a favor de la demandada LUZ AMPARO DÍAZ MANRIQUE el 6 de noviembre de 2003 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el salario y la motocicleta de la ejecutada, con oficio N° 4369 y 4370 del 14/11/2003, el cual fue retirado por la interesada, según consta en el cuaderno principal del expediente el 25/11/2003.

Establecido lo anterior y con el objeto de impartir trámite a la petición, se requiere a la señora LUZ AMPARO DÍAZ MANRIQUE para que informe el trámite surtido a los oficios N° 4369 y 4370 del 14/11/2003 y en caso de solicitar nuevamente su expedición acredite mediante denuncia policial el extravío del mismo.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 067 del 10 de mayo de 2022.